



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE EVALUACIÓN
NRB / IAV / MFC / RMM / LCC / SSP



0-835
1455
DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES,

06 ABR. 2022

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1006 de fecha 15 de marzo de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondiente a la Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIO DE RADIO LOCAL NIVEL 3, CON SEÑALES EN LA PROVINCIA DE CAUQUENES"**.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°22 de Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 07 de febrero de 2022.
3. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-18-LE22, de fecha 28 de marzo de 2022.
4. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 29 de marzo de 2022.
5. Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar a la brevedad el **"SERVICIO DE RADIO LOCAL NIVEL 3, CON SEÑALES EN LA PROVINCIA DE CAUQUENES"**, toda vez que en el desarrollo de las actividades propias de la Municipalidad es crucial mantener comunicación fluida con la comunidad, siendo la Radio el principal medio de comunicación masiva, con mayor cobertura y escucha en la comunidad, por lo que se requiere del mismo para dar a conocer las diversas actividades municipales a la ciudadanía local y provincial, para una mejor calidad de vida y desarrollo de su población.
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las dos ofertas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-18-LE22 que corresponde a la contratación del **"SERVICIO DE RADIO LOCAL NIVEL 3, CON SEÑALES EN LA PROVINCIA DE CAUQUENES"** contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**; se declara inadmisibles por no dar cumplimiento a lo requerido en los numerales 5.8.2, y 5.8.3 de las Bases Administrativas, quedando de esta manera fuera del proceso de evaluación.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **PEDRO AMIGO E HIJOS LTDA.**; se declara admisible por dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 5.8 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la siguiente etapa de evaluación. Se constata que en el criterio calidad técnica es calificado con nota 4.0, debido a pesar de cumplir con los especificaciones técnicas no incorpora servicios adicionales, y que en el criterio experiencia es evaluado con nota 5, puesto que de la totalidad de órdenes de compra adjuntadas, solo 07 están en calidad de aceptadas.

DECRETO:

- 1º. **DECLARESE INADMISIBLE**, la propuesta del oferente **PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA**; al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-18-LE22 "**SERVICIO DE RADIO LOCAL NIVEL 3, CON SEÑALES EN LA PROVINCIA DE CAUQUENES**", y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) de los considerandos precedentes.
- 2º. **DECLARESE ADMISIBLE**, la propuesta del oferente **PEDRO AMIGO E HIJOS LTDA**; al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-18-LE22 "**SERVICIO DE RADIO LOCAL NIVEL 3, CON SEÑALES EN LA PROVINCIA DE CAUQUENES**", y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.
- 3º. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID:4372-18-LE22 "**SERVICIO DE RADIO LOCAL NIVEL 3, CON SEÑALES EN LA PROVINCIA DE CAUQUENES**"; al oferente **PEDRO AMIGO E HIJOS LTDA**, R.U.T:78.648.460-k; por un monto o valor total que asciende a \$ 18.000.000 (Impuesto Incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses una vez aceptada la orden de compra.
- 4º. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl, y a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- 5º. **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes don Rafael Esteban Correa Orellana, Planta Directivo grado 6º E.U.S. de profesión Contador Público y Auditor.
- 6º. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la presente adjudicación a la Cuenta N°215-22-07-001 correspondientes a "Servicios de Publicidad" del Presupuesto Municipal año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nay Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaria Comunal de Planificación.
- Administrador Municipal
- Contabilidad.
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.